



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 10:00 horas del día 29 (veintinueve) de enero del año 2021, en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la calle Morelos número 12, en la localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículo 154 del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del comité de transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y; el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la primera sesión Extraordinaria del mes de enero de la presente anualidad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Días inhábiles declarados por el Comité de Transparencia.
- 3.- Clausura.

A continuación, el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

**Acuerdo número uno.** - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a dar el uso de la voz al Jefe de la unidad de Enlace y Acceso Público a la Información, el cual procedió a dar lectura al acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el cual decreta el **Calendario Oficial 2021** quien requirió a este Comité de Transparencia sesionara en virtud de que se emitiera y/o pronunciara un acuerdo relacionado con el calendario oficial de labores para los **días inhábiles** del año dos mil veintiuno.

Propuesta: **Adherirnos** al calendario que Acuerda el ITAI (instituto de Transparencia y Acceso a la Información para el estado de Nayarit), publicado en el siguiente link <http://www.itainayarit.org/index.php/acuerdo-dias-inhabiles> mismo que se anexa a la presente en copia simple.

**Lunes 01 (uno) de febrero;**  
**Lunes 15 (quince) de marzo;**  
**Del lunes 29 (veintinueve) al miércoles 31 (treinta y uno) de marzo;**  
**Del jueves 1 (uno) al viernes 2 (dos) de abril;**  
**Martes 05 (cinco) de mayo;**

**El primer periodo vacacional comprenderá del 19 (diecinueve) al 31 (treinta y uno) de julio de dos mil veintiuno.**

**Respecto al segundo periodo se fijarán una vez que se conozca el calendario que establece el Poder Judicial del Estado de Nayarit, para hacerlo compatible con el mismo.**



**Acuerdo número dos.** - Una vez analizada la propuesta y el argumento que emitió la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, el **Presidente del Comité de Transparencia**, pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta con la finalidad de resolver sobre si debe **confirmar, modificar o revocar** la determinación que manifiesta el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información; por lo que el Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

**ACORDANDO:**

**Primera.** - Se confirma la calendarización de días inhábiles, por lo que se instruye al Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información para que publique por estrados la presente acta.

**Segunda.** - El primer periodo vacacional comprenderá del 19 (diecinueve) al 31 (treinta y uno) de julio de dos mil veintiuno.

**Tercera.** - Publíquese la presente resolución en el portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 154 del reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 11:00 (once) horas del día 29 (veintinueve) de enero del año 2021, se da por clausurada la primera sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia firmando al margen y calce de la presente resolución, por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

**DIRECTOR DE JURÍDICO**

**LIC. RAÚL ROSALES ROSAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**CONTRALOR**

**L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**



**JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN**

**C. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ**

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT  
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA EL  
CALENDARIO OFICIAL 2021**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo el siete de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1.- Que, el artículo 154, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que son días hábiles todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como aquellos declarados inhábiles por acuerdo del Pleno del Instituto.
- 2.- Los Sujetos Obligados enlistados en el artículo 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, cuentan con las facultades para determinar su propio calendario de días hábiles e inhábiles, mismos que influyen en la atención de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, razón por la cual, en su caso, deberán NOTIFICAR al ITAI dicho calendario, a efecto de que se realicen los ajustes correspondientes en los diferentes sistemas informáticos con que cuenta este Instituto. Asimismo, los sujetos obligados podrán habilitar días inhábiles en el transcurso del año, ya sea de conformidad al calendario del ITAI al haberse adherido al mismo, o bien, a su calendario de días inhábiles, que haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, y remitido previamente al Instituto para su configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia y el INFOMEX.
- 3.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que intervengan en el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, resulta necesario que dichos sujetos obligados, previo a hacer del conocimiento de este Instituto su calendario de días inhábiles, lo hagan de conocimiento al



público en general en el medio de difusión con el que cuenten para tal efecto, así como en su portal de Internet.

4.- Que los sujetos obligados señalados en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit, contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles emitido por el Pleno del ITAI, o bien, hagan de conocimiento de este Instituto su calendario de días inhábiles. En caso de no notificar sus calendarizaciones de días inhábiles, para efecto de los términos previstos en INFOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los plazos seguirán transcurriendo conforme al calendario oficial de días inhábiles del ITAI.

Por lo anterior se tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** La jornada laboral será de lunes a viernes con horario de lunes a jueves de ocho horas, que comprenden de las 08:00 ocho a las 16:00 dieciséis horas y los días viernes será de siete horas con un horario de 08:00 ocho a las 15:00 quince horas con atención al público en general de 9:00 a 15:00 horas, la cual comenzará a tener vigencia a partir del jueves 07 de enero de 2021 dos mil veintiuno al último día hábil del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

**Segundo.** Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, como días inhábiles para el periodo comprendido del mes de enero al mes de julio de dos mil veintiuno, los siguientes:

Febrero	Lunes 1 (en conmemoración del 5 de febrero día de la promulgación de la Constitución de 1917).
Marzo	Lunes 15 (en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez). Lunes 29 al miércoles 31 (semana santa)
Abril	Del jueves 1 al viernes 2 (semana santa).
Mayo	Martes 5 (en conmemoración a la batalla de Puebla).
Julio	Del lunes 19 al viernes 30 (por periodo vacacional).



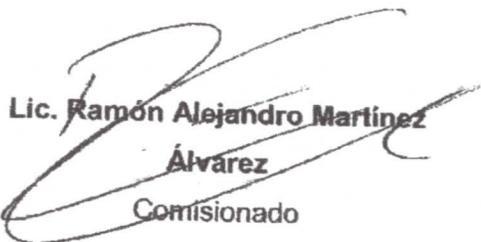
**Tercero.** El primer periodo vacacional comprenderá del diecinueve al treinta de julio de dos mil veintiuno. Respecto al segundo periodo se fijará una vez que se conozca el calendario establecido por el Poder Judicial del Estado para hacerlo compatible. Lo anterior en el entendido que dichos periodos no son acumulables ni prorrogables, incluyendo los días inhábiles, por tanto, deberán disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente el Pleno del Instituto.

Asimismo, de conformidad en el artículo 39, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Garante, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, para que notifique el presente acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así proveyó y firman, por unanimidad de votos, los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz, Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos y Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.



Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz  
Comisionado Presidente



Lic. Ramón Alejandro Martínez  
Álvarez  
Comisionado



Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos  
Comisionado



Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo  
Secretaria Ejecutiva